

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: Manizales, 21 de julio de 2022. Pasa a Despacho del señor Juez el presente proceso que se encuentra archivado, con solicitud por parte de la demanda la señora LUZ AMPARO ARIAS GÓMEZ, de entrega del oficio de desembargo del inmueble de su propiedad.

Así mismo se informa que una vez verificado el expediente físico, se halló que el oficio fue expedido con ocasión al Auto de data 25 de febrero de 2016, sin embargo, el que consta dentro del cartulario no cuenta con la firma del secretario. Sírvase Proveer.



ALEJANDRO PACHÓN LONDOÑO
SECRETARIO AD HOC

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, veintiuno (21) de julio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: AMPARO TRUJILLO ALVAREZ
DEMANDADA: LUZ AMPARO ARIAS GÓMEZ
RADICADO: 17001-31-03-002-2007-00210-00

Auto Sustanciación No. 734

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, y dado la orden proferida a través de auto Interlocutorio No. 019 del 25 de febrero de 2016, y teniendo en cuenta que se encuentra copia dentro del expediente del oficio No. 0664 del 25 de febrero de 2016, el cual comunica el levantamiento de la orden de embargo sobre el inmueble de la demanda, sin firma del secretario, se ordenará repetir el mismo con fecha actualizada.

NOTIFÍQUESE



JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CALVO
JUEZ

Juzgado Segundo Civil del Circuito de
Manizales

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

ELECTRÓNICO N° 050

DEL 22 DE JULIO DEL 2022


ALEJANDRO PACHÓN LONDOÑO
SECRETARIO AD HOC